milicia y se le es guarde las preminen
cias a los dichos concedidas por su
magestad = Por quanto le consta
que fines de palencia cassado de veinte
y quatro años hijo de Juan Navarrete
a servido a su magestad y acudido en
las ocasiones que se an offrecido
su md desde luego para que mandava
que la primera plaça le fuese
en ella por soldado de la dicha com
pañia y ordenado que muchos fu
ron capitan que en vacando la
primera plaça le fuese y ponga
en ella por tal soldado de mi
licia atento el dicho dicho asi lo
pide y a los dichos sus servicios y se
declara que todos los que de su
sos se an recebido an sentado
sus plaças voluntarios y lo firmo
de ello doy fee = entre renglones = Jubilado

Don Antonio de Narvaez

Ante mi
Francisco de Villanueva

En la villa de Caravaca a ocho dias del mes
de junio de mil y seiscientos y treinta y siete años
el dicho Don Antonio de Narvaez y Guzman
sargento mayor dio por vacas que de yuso yran
declaradas y las proveyo en las personas siguientes
Alonso Fernandez Cuebas no parecido ni acudio
al dicho corro de Cartagena y asi por inutil se dio
por vaca su plaça y entro en su lugar fines
de palencia cassado de veinte y quatro años
hijo de Juan Navarrete
Alonso de Alfocea no aparecido ni acudio
al servicio de su magestad y asi dio por vaca
su plaça y entro en su lugar Juan de Morote
cassado de veinte y ocho años hijo del mismo
y mando que los susodichos sean tenidos
por soldados de milicia y se les guar